

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2010, modificación de ordenanzas fiscales de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un término de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En todo caso, el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.
2. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de la Escuela de Música.
3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.

Fuensalida 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Fenández Benito.

N.º I.-7347